

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A.

Envío de notificaciones (folios 66, 69, 76, 86, 90, 110)-----\$69,000

Aranceles (folio 84)-----\$7,000

Emplazamiento (folio 117)-----\$98,200

Agencias en derecho a favor de Bancolombia S.A. (folio 222)-----\$11'000,000

A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS

Agencias en derecho a favor del FNG S.A. (folio 222)-----\$11'000,000

TOTAL-----\$22'174,200

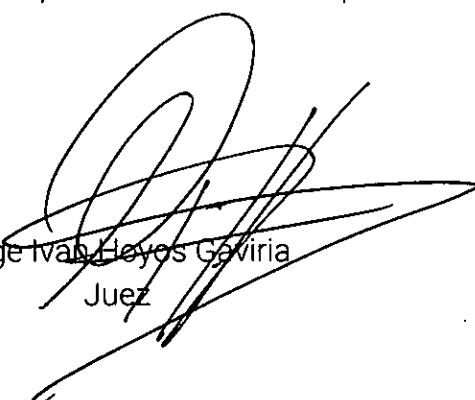
Verónica Tamayo Arias
SecretariaJUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete de septiembre de dos mil veinte

Radicado 2019-0023

En concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

Atendiendo lo manifestado por el abogado Andrés Gil Areiza en el folio ciento veintitrés, se acepta su renuncia al poder a él conferido por el Fondo Nacional de Garantías S.A.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Góvira
Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 35
FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN, ANTIOQUIA EL DÍA
14 SEP 2020 A LAS 8:AM

Secretario

NOTA: está pendiente el traslado de la liquidación del crédito aportada vía conco-e por Bancolombia en los folios 186 a 219 (por pandemia)